

## Solicitud Condonación pagos de renta

**En CaixaBank, a través de BuildingCenter, queremos ayudar a la familias inquilinas en estos duros momentos del Coronavirus  
Conoce si puedes solicitar la condonación de una próxima mensualidad de renta sobre tu vivienda habitual.**

Ante la situación de emergencia sanitaria global causada por el COVID-19, y la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entró en vigor de forma inmediata el 14 de marzo de 2020 con el Real Decreto 463/2020, y la posterior modificación del Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo, BuildingCenter ha decidido poner en marcha una serie de medidas orientadas a aquellas familias que se han visto afectadas económicamente por el estado de alerta.

La medida consistirá en la condonación de la mensualidad de renta de abril y estará en vigor hasta el mes en que se decrete la finalización del periodo de alerta si el mismo tuviese que extenderse más allá de abril de 2020.

### **1. ¿A quién van dirigidas?**

A aquellos arrendatarios de una vivienda de BuildingCenter, que a consecuencia del estado de alerta:

- Se hayan quedado sin empleo, suspensión del contrato o una reducción de jornada por fuerza mayor (ERTE total o parcial).
- O en su condición de empresario o profesional, haya tenido que cerrar el negocio o bien sufran una caída sustancial en sus ventas, de más del 40%.

### **2. ¿Qué vigencia tienen las medidas y cuando se pueden solicitar?**

A aquellos arrendatarios de una vivienda de BuildingCenter, que a consecuencia del estado de alerta:

- Se trata, inicialmente, de la condonación de una única renta (mensualidad completa de abril de 2020).
- Esta medida, será prorrogable hasta el mes en que se decrete la finalización del periodo de alerta si el mismo tuviese que extenderse más allá de abril de 2020 (mensualidades de renta completas).
- La solicitud puede realizarse hasta 1 mes después del fin de vigencia del Estado de Alerta.

### 3. ¿Qué documentación se debe aportar?

En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de desempleo en el que figure el subsidio recibido, en caso de paro, suspensión contrato o reducción de jornada.

En el caso de empresario o profesional:

Certificado de cese de actividad.

Declaración responsable de caída de las ventas superior al 40%.

### 4. ¿Cuál es el plazo que tiene la entidad para autorizar o desestimar la solicitud?

· Una vez el arrendatario rellena el formulario de solicitud de condonación conforme cumple condiciones, será de aplicación inmediata no facturándose la siguiente mensualidad de renta.

· Posteriormente, BuildingCenter comprobará la documentación justificativa, dando resolución sobre su correcta aplicación. En caso de no ajustarse a los requerimientos indicados, se procederá a facturar la mensualidad condonada inicialmente.

**Próximamente habilitaremos un formulario para solicitar la condonación de una próxima mensualidad de renta si te encuentras dentro del colectivo afectado en punto nº 1.**

Para más información: 942 049 000

